



Resolución del Procurador General del Estado

N° 17-2021-PGE/PG

Lima, 10 de febrero del 2021

VISTOS:

El Informe N° 011-2021-JUS/PGE-OPPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 015-2021-JUS/PGE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Procuraduría General del Estado;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 31084 se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2021, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en gobierno central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que mediante el Decreto Legislativo N° 1326 se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones; es el ente rector del Sistema y constituye pliego presupuestal;

Que mediante el Decreto Supremo N° 018-2019-JUS se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, con la finalidad de optimizar el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado, garantizando el desarrollo efectivo de las actividades desplegadas por los operadores en beneficio de los intereses del Estado;

Que el artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1326 establece que la Procuraduría General del Estado es la entidad competente para regular, supervisar, orientar, articular y dictar lineamientos para la adecuada defensa de los intereses del Estado, a cargo de los/as procuradores/as públicos/as, conforme a lo establecido en el artículo 47° de la Constitución Política del Perú;

Que mediante la Resolución del Procurador General del Estado N° 02-2021-PGE/PG de fecha 14 de enero del 2021, se aprobó la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 068: Procuraduría General del Estado para



Resolución del Procurador General del Estado

N° 17-2021-PGE/PG

el Año Fiscal 2021, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, hasta por la suma de S/ 8 670 595,00 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES);



Que mediante la Resolución del Procurador General del Estado N° 9-2021-PGE/PG de fecha 29 de enero del 2021, se aprobó la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 068: Procuraduría General del Estado para el Año Fiscal 2021, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, hasta por la suma de S/ 26 200 000,00 (VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES);



Que el Decreto Legislativo N° 1440, norma que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone en el numeral 2 del artículo 47, que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante resolución del titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto de la entidad;



Que mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, se dispuso la entrada en vigencia del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, referido a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, a partir del 1 de enero del 2021. Asimismo, mediante Resolución Directoral N° 032-2020-EF/50.01, se modifica dicha resolución y se establece que la vigencia del mencionado artículo será a partir del 1 de enero del 2023; en tal sentido, se mantiene vigente el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;



Que el párrafo 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos. Asimismo, en el numeral 40.2 se dispone que las modificaciones presupuestarias son aprobadas mediante resolución del titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces;

Que las notas modificatorias de la Unidad Ejecutora 001: Procuraduría General del Estado del Pliego 068: Procuraduría General del Estado, se han efectuado considerando lo dispuesto en el inciso ii) del literal b) del párrafo 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, la misma que establece que las modificaciones



Resolución del Procurador General del Estado

N° 17-2021-PGE/PG

presupuestarias que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el titular del pliego;

Que el inciso i) del literal b) del párrafo 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del titular del pliego en los plazos señalados en el respectivo cuadro de plazos, detallando la sección, unidad ejecutora, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría del gasto y genérica del gasto, de acuerdo con el Modelo N° 5/GN de la citada directiva;

Que de acuerdo con el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2021, correspondiente a los pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, aprobado por el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, el plazo límite para la aprobación de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático dentro de unidades ejecutoras, realizadas en el mes de enero del Año Fiscal 2021, vence el 10 de febrero del 2021;

Que mediante el Informe N° 011-2021-PGE/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización informa que, habiéndose revisado y verificado la consistencia técnica de las notas de modificaciones presupuestarias registradas y transmitidas en el Módulo de Procesos Presupuestarios – MPP, del Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público – SIAF-SP, por la Unidad Ejecutora del Pliego 068: Procuraduría General del Estado, durante el mes de enero 2021, considera que es técnicamente factible formalizar las modificaciones presupuestarias mediante resolución del titular del pliego;

Que mediante el Informe Legal N° 015-2021-JUS/PGE-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión en el marco de sus funciones y competencias, a fin de que se emita el correspondiente acto resolutorio;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; el Decreto Legislativo N° 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado y su



Resolución del Procurador General del Estado

N° 17-2021-PGE/PG

Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS; y con la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 aprobada por la Resolución Directoral N° 0034-2020- EF/50.01,

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático dentro de la Unidad Ejecutora del Pliego 068: Procuraduría General del Estado, correspondientes al mes de enero del Año Fiscal 2021, según el Anexo generado por el módulo de procesos presupuestarios del SIAF, que forma parte integrante de la presente resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 2.- La presente resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria", emitidas por la Unidad Ejecutora del Pliego 068: Procuraduría General del Estado, durante el mes de enero del Año Fiscal 2021.

Artículo 3.- Copia de la presente resolución se presenta a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2021, correspondiente a los pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Procuraduría General del Estado (<https://pge.minjus.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese.

DANIEL SORIA LUJÁN
Procurador General del Estado

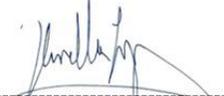
ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE ENERO - 2021
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 06 JUSTICIA
 PLIEGO : 068 PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO
 EJECUTORA : 001 PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO [001729]

RESOLUCION : 17-2021-PGE/PG

CATEGORÍA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
			CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES
ACCIONES CENTRALES							
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	2	09	5	2	3	0	224,500
ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP)							
5000971 MEJORAMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE JUSTICIA	2	09	5	2	3	224,500	0
TOTAL RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS						224,500	224,500
TOTAL FUENTE : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS						224,500	224,500
TOTAL RESOLUCION :						224,500	224,500


 DANIEL SORIA LUJAN
 Procurador General del Estado

VºBº TITULAR
 PLIEGO
 PERSONA DELEGADA


 VÍCTOR ABEL JESÚS PEÑA FLORES
 JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO
 PRESUPUESTO Y MODERNIZACION
 PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO

FIRMA DEL JEFE
 OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACION
 DEL PLIEGO